

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBRAS MENORES

Expediente N° EX 2023 03614646 UBA DGADM #SADM_FDER

Compra N° 060/23

Contratación Directa N° 037/23

Solicitante Subsecretaria Técnica.-

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley 13.064 de Obras Públicas Decreto PEN 1023/2001, Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, en lo que no se oponga a las normas citadas en el presente, Decreto PEN N° 1295/2002 que aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de los contratos de Obra Pública y normas modificatorias, la Resolución (CS) N° 1861/11 y sus modificatorios, la que establece que la contratación y ejecución de las Obras Públicas en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires se ajustará a las normas aprobadas por ella, los que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Apertura de las Ofertas 14/07/2023 a las 11:00 hs.

Reng.	Detalle y condiciones particulares	Precio Total
01	Por la contratación de una empresa para realizar reparaciones sectorizadas del techo, cubierta y muros del natatorio, ubicado en el Subsuelo de esta Facultad, con inclusión de materiales, mano de obra especializada, dirección técnica, herramientas, maquinarias, enceres y toda aquella tarea que, sin encontrarse detallada, sea necesaria para la perfecta terminación de las obras , bajo el sistema CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos adjuntos.-.....\$	
	TOTAL GENERAL.....\$	

SON PESOS: _____

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto de la obra

La presente obra tiene por objeto la realización de reparaciones sectorizadas del techo, cubierta y muros del natatorio, ubicado en el Subsuelo de esta Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Memoria descriptiva

Las tareas comprenden la reparación de sectores de cubiertas, muros, vigas y columnas del natatorio de esta Facultad. -

3. Tipo de obra a realizar

Arquitectura.

4. Plazo de obra

El plazo de la presente obra es de veinticinco (25) días corridos. -

5. Presupuesto oficial

El presupuesto de la presente obra es de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL. - (\$ 6.500.000,00).-

No aplica el régimen de determinación de precios aprobado por Decreto PEN 1295/2002 y normas modificatorias.

6. Lugar y horario para la adquisición de pliegos

Los pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10, 00 a 15,00 horas.

7. Valor de los pliegos

Los pliegos no tienen costo.

8. Forma de presentación de las ofertas

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes. Se acompañarán tantas copias como se establezca en el P.C.P. o en el llamado a licitación, las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPPLICADO", etc., en todas sus hojas. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del proponente y número de la licitación y la fecha y hora de apertura. Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la propuesta.

El oferente podrá proponer variantes por separado, si el P.C.P. las admitiera y siempre que lo hiciera acompañado a la propuesta conforme a pliego y no se alterare las bases de la licitación y la concepción original del proyecto

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

9. Cantidad de copias de la oferta

Las ofertas deberán presentarse en ORIGINAL y DUPLICADO.-

10. Plazo para consultas y aclaraciones:

Las consultas deberán realizarse por escrito y las mismas podrán presentarse hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas propuesta.

11. Lugar y fecha para la visita de obra

Para visita de obra se fija el día 11/07/2023 a las 11:00 horas.-

12. Sistema de ejecución

La presente contratación se realizar por el sistema de AJUSTE ALZADO.-

13. Lugar y fecha de apertura de las ofertas

La apertura de las ofertas se fija para el día 14/07/2023 , a las 11:00 horas.-

14. Plazo de mantenimiento de las ofertas:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez días al vencimiento del plazo aquella se considerara prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

15. Plazo de garantía

El plazo de garantía de las obras será de TREINTA (30) días contados a partir del momento de la Recepción Provisoria.

16. Anticipo financiero:

Se otorgará un anticipo financiero, el cual no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto de la obra.

17. Sanciones o multas

Multas por mora: las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será igual al uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera de término originario del contrato, por cada siete (7) días de atraso o fracción igual o mayor a tres (3) días.-



ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA

CUIT: _____

Razón Social, Denominación o Nombre completo: _____

Procedimiento de selección

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Previsionales
Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22. Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2. Ver texto, incisos. b) y c), y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas. La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Lugar y Fecha: _____



ANEXO B

Constitución de domicilio y denuncia de número de contacto y correo electrónico

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, denuncia los siguientes domicilios a los efectos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares del presente procedimiento, comprometiéndome a notificar fehacientemente todo o cambio o modificación del/los mismo/s:

1) Domicilio Real: _____

2) Domicilio Legal: _____, de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3) Correo electrónico: _____

4) Teléfono: _____

Firma y aclaración



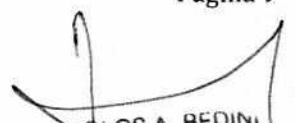
ANEXO C

ORIGINAL

Declaración Jurada de habilidad para contratar

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la firma no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

Firma y aclaración


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración



ORIGINAL

ANEXO D

Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la firma cumple con la legislación laboral vigente.

Firma y aclaración



ORIGINAL

ANEXO E

Denuncia de datos de cuenta bancaria

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, proporciona los datos correspondientes a la cuenta bancaria a la que se transferirán los pagos:

Banco: _____

Tipo de cuenta: _____

Número de cuenta: _____

CBU: _____

Firma y aclaración



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ORIGINAL

**OBRA
REPARACIONES SECTORIZADAS DEL TECHO, CUBIERTA Y
MUROS DEL NATATORIO**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PET

INDICE

1- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1 - OBRA
- 1.2 - ALCANCE DE OBRA
- 1.3 - OBJETO
- 1.4 - ALCANCE DEL PLIEGO
- 1.5 - ALCANCE DE LOS TRABAJOS
- 1.6 - CONCEPTO DE OBRA COMPLETA
- 1.7 - CALIDAD DE LA OBRA
- 1.8 - ERRORES U OMISIONES
- 1.9 - NORMAS Y REGLAMENTOS
- 1.10 - SEGUROS
- 1.11 - HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- 1.12 - REPRESENTANTE TÉCNICO
- 1.13 - INFORME ESTADO DE OBRA
- 1.14 - PERSONAL Y MANO DE OBRA
- 1.15 - MATERIALES
- 1.16 - MUESTRAS
- 1.17 - SISTEMAS PATENTADOS
- 1.18 - SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA
- 1.19 - SUMINISTRO DE AGUA
- 1.20 - SEGURIDAD EN EL SECTOR DE LAS OBRAS
- 1.21 - INSPECCION DE OBRA
- 1.22 - HORARIOS
- 1.23 - PLAZOS DE EJECUCION
- 1.24 - ADELANTO FINANCIERO

2 - OBRAS COMPRENDIDAS

- 2.1 - GENERALIDADES
- Rubro 1 - DOCUMENTACION DE OBRA
- Rubro 2 - ANDAMIOS
- Rubro 2 - RED DE PROTECCION
- Rubro 3 - DEMOLICION Y REMOCION
- Rubro 4 - ARMADURAS
- Rubro 5 - HORMIGON
- Rubro 6 - PINTURA
- Rubro 7 - LIMPIEZA PERIODICA Y RETIRO DE ESCOMBROS
- Rubro 8 - LIMPIEZA FINAL DE OBRA

3 - PLANOS

- P1 - Plano 1 - PLANTA SECTORIZACION NATATORIO -
- P2 - Plano 2 - PLANTA COTAS Y MEDIDAS NATATORIO
- P3 - Plano 3 - CORTES Y VISTAS VIGAS Y COLUMNA



ORIGINAL

FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

1 - CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 - OBRA

REPARACIONES SECTORIZADAS DEL TECHO, CUBIERTA Y MUROS DEL NATATORIO – Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Av. Figueroa Alcorta 2263 - C.A.B.A.

1.2 – ALCANCE DE OBRA

Las acciones previstas se desarrollarán en las vigas, techo y cubierta de hormigón armado, columnas de hormigón armado y muros del natatorio de la planta subsuelo de la Dirección de Deportes, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires sita en Av. Figueroa Alcorta 2263 - C.A.B.A.

1.3 – OBJETO

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de la mano de obra, materiales y andamiaje en altura para llevar a cabo los trabajos de reparaciones sectorizada según planos adjuntos de: sector 1 y 2) 2 (dos) vigas de H° A° sobre techo natatorio de 6 metros de largo, 1.20 metros de alto, 0.60 metros de ancho con salientes del tipo "T" invertida. Sector 3 y 4) 2 (dos) vigas de H° A° sobre techo natatorio de 3 metros de largo, 1.20 metros de alto, 0.60 metros de ancho con salientes del tipo "T" invertida. Sector 5) 1 (una) columna base cuadrada de H° A° sobre muro natatorio de 6 metros de altura, 0.50 de ancho. Se colocará el andamiaje necesario para realizar los trabajos, con una altura promedio de entre 6 y 10 metros. Se abrirá o desinstalará la red de contención. Se realizará el retiro de todo el material constitutivo dañado, fisurado, o testeado con posibilidad de desprendimiento de los sectores identificados, se procederá a la reparación o remplazo de los hierros de la armadura dañados y su respectiva pintura protectora, se procederá al remplazo del material de hormigón constitutivo con sus respectivos aditivos adherentes necesarios para la unión entre los dos tipos de hormigón. Se procederá a pintar la superficie reparada con pinturas elastoméricas de color a designar. Se volverá a instalar y cerrar la red de contención.

El contratista deberá verificar toda la superficie detalladas en los planos adjuntos, efectuando el trabajo descrito en todo sitio que fuere necesario, detectando las áreas de trabajo no sólo por la pérdida de hormigón de recubrimiento visible a simple vista sino también por la manifestación de cualquier fisura, por pequeña que esta fuere.

El Contratista deberá llevar un registro, con metodología previamente aprobada por la Inspección de Obra, de los sitios intervenidos, donde se indique con claridad su ubicación, tipo de trabajo efectuado y extensión del mismo. Esta documentación deberá entregarla a la Inspección de Obra con una frecuencia no superior a la semanal

1.4 - ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo de la presente licitación y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

Las siguientes especificaciones técnicas complementan la documentación gráfica para la correcta ejecución de las obras, hasta su total terminación y en un todo de acuerdo a su fin, respetando las reglas del arte

El contratista deberá tomar conocimiento "in situ" de las características de los trabajos, accesos, horarios, exigencias constructivas, etc. no pudiendo invocar desconocimiento o existencia de elementos imprevistos, y en su precio deberá incluir todas las previsiones para que los trabajos respondan a su fin, aunque no se encuentren expresamente especificados.

El contratista deberá concertar con las autoridades de la Facultad o la persona que las mismas designen, la visita al edificio para conocer el lugar de los trabajos a realizar, previo aviso. Junto con la oferta se deberá presentar el certificado de visita, sin el cual la oferta podrá ser desestimada.

Deberá recabar toda la información que necesite para considerar en su respuesta todo lo relativo al ingreso de personal, materiales y equipos, horarios de trabajo, seguridad, vigilancia de los trabajos y demás circunstancias incidentes en la programación y desarrollo de los trabajos. El



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ORIGINAL

contratista no podrá alegar ignorancia de ninguno de esos condicionantes para justificar costos adicionales o prórrogas de plazos.

Tanto los planos como las especificaciones indicadas en el presente pliego son complementarios, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido a ambos. En caso de discrepancia entre los pliegos y los planos, el contratista deberá tomar la más abarcativa.

1.5 - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las tareas encomendadas a la Contratista que se encuentran especificadas en la documentación técnica y pliegos de licitación comprenden la dirección técnica, la supervisión, el asesoramiento especializado, la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de ítem que sea necesario, aunque no se especifique para la ejecución de los trabajos citados, en un todo de acuerdo con los lineamientos generales del proyecto y las especificaciones técnicas correspondientes.

Los trabajos a ejecutar incluyen la provisión de mano de obra, materiales, andamios, enseres, elementos especificados tanto en los Pliegos como en los Planos, equipos y la realización de todos los trabajos que aún sin estar expresamente especificados o indicados en planos, sean necesarios para conseguir el objetivo propuesto.

Se tendrá especial cuidado en no dañar las instalaciones existentes, siendo a exclusivo cargo del contratista las reparaciones de las roturas o daños, las que se harán con materiales idénticos a los existentes.

Correrá por cuenta del contratista el acarreo de todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos y tendrá a cargo el retiro de todos los materiales de demolición, fuera del predio de la Facultad., salvo aquellos que expresamente se indiquen y queden en propiedad de la misma.

El contratista deberá efectuar protecciones y/o cierres provisorios para evitar molestias al resto del edificio, salvo las áreas naturalmente afectadas por los trabajos.

Deberá tomar los recaudos necesarios para que el transcurso de los trabajos no interfiera con la actividad académica de la Facultad, manteniendo diariamente una limpieza adecuada.

Las áreas de intervención incluidas en la presente licitación se encuentran delimitadas en los planos licitatorios.

El presente pliego y la documentación gráfica que lo acompaña son complementarios y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos.

1.6 - CONCEPTO DE OBRA COMPLETA

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle a cuyo efecto el Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

El Adjudicatario deberá incorporar a la obra no solo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho quedan comprendidos dentro de las obligaciones del Contratista, deberán ser de Tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección Técnica de Obras.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto.

Se establece, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario debe considerarse incluido. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias.

Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que, aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

El Contratista deberá proveer, además de los materiales y mano de obra, todos aquellos elementos que, aunque no se detallen e indiquen expresamente, formen parte de los trabajos o sean necesarios para su correcta terminación.



ORIGINAL

FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Los componentes provistos garantizarán las condiciones a cumplir según estas Especificaciones y para ello podrán variar en más las dimensiones y capacidades de los elementos especificados cuando lo crean necesario, debiendo indicarlo en cada caso en sus propuestas.

La Empresa Contratista realizará en forma previa a la cotización, visitas al predio, relevamiento de obras existentes, vías de acceso, verificación de limitaciones al tránsito vehicular vigentes, estado del área de intervención, instalaciones existentes, y cualquier elemento favorable o desfavorable a ser tenido en cuenta para el trabajo y la oferta.

Deberá también realizar todas las consultas necesarias a la Inspección Técnica de Obras, para que su oferta sea completa.

1.7 - CALIDAD DE LA OBRA

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte.

Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

1.8 - ERRORES U OMISIONES

El Contratista deberá advertir los posibles errores en la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlos al Comitente para que sean corregidos, si correspondiera.

Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas, y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que pudieren producirse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción definitiva.

Cualquier deficiencia o error del proyecto, comprobable en el curso de la obra, deberá comunicarlo al Comitente por escrito, antes de iniciar el trabajo.

1.9 - NORMAS Y REGLAMENTOS

Tanto en el proceso constructivo, como así también en lo que refiere a la obra ya materializada, el Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en:

-El Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

-El Código de Planeamiento Urbano.

-Las Reglamentaciones y Decretos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que sean aplicables a las obras previstas.

-El reglamento del C.I.R.S.O.C.

-Las reglas del buen arte de la Construcción.

Siendo su absoluta responsabilidad el cumplimiento y encuadre normativo cabal y absoluto de las obras previstas por la presente licitación.

1.10 - SEGUROS

El Contratista contratará y mantendrá vigentes en compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y a su costo, desde el primer día que comience a correr el plazo total del contrato y hasta el día de la Recepción Definitiva, los seguros que se indican a continuación.

El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la Ley N° 24.557 y modificatorias, con las coberturas que esta norma y sus complementarias y reglamentarias prevé, y las que en el futuro puedan modificarse o crearse, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de las mismas. Deberá incluir a todo el personal dependiente de la Contratista o de terceros transportistas subcontratados, cualquiera sea su modalidad de contratación, en la forma más amplia permitida, como asimismo deberá cubrir la responsabilidad civil patronal. En el contrato de afiliación con la ART se deberá contener la cláusula de no repetición de acuerdo con el siguiente texto: "Cláusula de no-repetición: Conste que [ART o empleador auto asegurado] renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ORIGINAL

406/23

repetición o de regreso contra el Comitente y/o sus Funcionarios y/o empleados y/u obreros y/o cualquier sujeto que en el futuro por modificación del contrato se establezca, bien sea con fundamentos en el art.39, ap.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [Contratista / Subcontratista], alcanzado por la cobertura del presente Contrato de Afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. La [ART] se obliga a comunicar al Comitente en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados”.

En todos los casos el Contratista presentará las constancias de afiliación a una ART o auto seguro y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal. La Contratista deberá mantener, en todo momento indemne al Comitente

El Contratista deberán contratar para el personal afectado al objeto de la licitación, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

1.11 - HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista deberá cumplir inexcusablemente con las reglamentaciones de carácter público cuya aplicación tenga por objeto garantizar la seguridad de los trabajadores o terceros durante la ejecución de las obras. Las reglamentaciones vigentes en la materia, cuyos textos deben ser considerados parte integrante de este pliego, son: todo lo señalado en este artículo es extensivo sin limitaciones a sus subcontratistas (empresas o cuentapropistas) y Proveedores que efectúen tareas en la obra de quienes se constituirá en único responsable.

Antes del inicio de los trabajos el Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra la documentación general y básica que se lista a continuación:

La Inspección de Obra, supervisará mediante una auditoría, permanente o discontinua, el cumplimiento en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo por parte del Contratista. Esta supervisión abarcará tanto la documentación técnica-legal citada más arriba como el control en obra de las acciones del Contratista en la materia, en ambos casos sin limitaciones. Las órdenes que de ese control se deriven al Contratista, ya sean antes o durante la marcha de los trabajos, serán de cumplimiento obligatorio para éste, ya que tendrán el valor de Órdenes de Servicio.

1.12 - REPRESENTANTE TÉCNICO

La Contratista contará con un Representante Técnico, con título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, matriculado en las instituciones correspondientes, con jurisdicción nacional.

1.13 - INFORME ESTADO DE OBRA

periódicamente y dentro de los primeros días de la semana, la Contratista presentará por Nota de Pedido, un informe sobre el estado de los trabajos en ejecución donde pondrá de manifiesto el estado de avance real de los trabajos comparándolos con el plan de trabajo aprobado, incluyendo un resumen de los hechos más importantes ocurridos durante el periodo de obra y toda otra información adicional que fuera requerida por la Inspección.

1.14 - PERSONAL Y MANO DE OBRA

El personal de la Adjudicataria deberá ser idóneo y estar provisto de vestimenta adecuada y de los elementos necesarios que requiera su actividad, la misma quedará obligada a ocupar el personal que necesite, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

La Adjudicataria, sólo empleará personal competente y en suficiente número como para que la ejecución del servicio sea regular y acorde al exacto cumplimiento del contrato.

La mano de obra será calificada y especializada en este tipo de trabajos.

La adjudicataria deberá mantener en obra un Supervisor competente a cargo de los trabajos. Conjuntamente con la presentación del plan de trabajo de la Empresa. Sin perjuicio de ello, en cualquier momento deberá ser reemplazado en caso de solicitarlo la inspección de Obra.

ORIGINAL



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

El personal ocupado por la Adjudicataria para realizar el servicio correspondiente a la presente licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Facultad de Derecho, siendo por cuenta de aquella todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado en la prestación del servicio.

1.15 - MATERIALES

Los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad. Ningún material ni elemento podrán ser instalados sin la previa aprobación de la Dirección de Obra.

El control de materiales y trabajos que realice la Dirección de Obra o representantes del Comitente, no exime de responsabilidad al Contratista por la calidad de los mismos.

En caso de detectarse defectos con posterioridad a la aprobación, control o pago de las obras, serán de total responsabilidad y a cargo del Contratista las correcciones necesarias no pudiendo este alegar que los mismos fueron oportunamente aceptados.

Todos los materiales deberán ser de primera calidad quedando las marcas y calidades que no estén especificadas en el presente a consideración de la Dirección de Obra.

Cualquier material o sistema cotizado deberá ser de proveedor reconocido, contar con información técnica, catálogos impresos y adecuados antecedentes en su utilización en nuestro país. Independientemente de evaluar el respaldo post-venta local y/o regional que posean los materiales, se dará especial consideración a equipos y materiales cuyos fabricantes posean certificación de calidad ISO.

1.16 - MUESTRAS

Será obligación de la Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la Obra para su aprobación.

Las muestras deberán presentarse dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la fecha en que sean solicitadas por la Inspección de Obra.

La presentación será acompañada por la Nota de Pedido correspondiente, indicando el fabricante o el proveedor. La muestra deberá ser observada o aprobada por la Inspección de Obra dentro de los 5 (cinco) días corridos de presentada.

La Inspección de Obra podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras, ante los organismos estatales o privados que se determine, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo de la Contratista.

1.17 - SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos para el empleo en la obra de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta.

La Contratista será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de las patentes.

1.18 - SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

La energía eléctrica necesaria para la ejecución de la obra será instalada por el Contratista. El mismo deberá prever, en conjunto con la Inspección, el tendido de la línea correspondiente desde el sitio que se indique, la instalación de un medidor y de los tomacorrientes, postes y artefactos de alumbrado de la obra.

La Contratista deberá proveer e instalar un tablero general de electricidad para la obra, con sus correspondientes protecciones termo magnéticas y disyuntores.

1.19 - SUMINISTRO DE AGUA

El suministro de agua necesario para la ejecución de la obra será ejecutado por el Contratista. En conjunto con la Inspección determinarán el lugar de la toma respectiva y las distribuciones correspondientes.

1.20 - SEGURIDAD EN EL SECTOR DE LAS OBRAS

El Contratista deberá mantener un servicio eficaz de seguridad de las obras, a su entero costo, durante las 24 horas del día y durante el plazo de ejecución contractual y en el caso de prórrogas



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ORIGINAL

406/23

del mismo. Asimismo ejecutará el cierre total del sector de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, o en su defecto en forma que establezca la Inspección, para evitar accidentes y daños, e impedir el acceso a personas extrañas a la obra. Deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarias para asegurar y proteger adecuadamente la obra y a terceros.

1.21 - INSPECCION DE OBRA

La supervisión e inspección técnica de los trabajos y los materiales será ejercida por el profesional que la Subsecretaría Técnica, Facultad de Derecho, designe a tal fin. Para todos los trabajos y materiales que deba proveer la Contratista, deberá solicitar la aprobación por parte de la Inspección de Obra y ésta determinará y dejará constancia escrita mediante.

1.22 - HORARIOS

El Contratista deberá coordinar con la Inspección de Obra el mejor horario para la realización de los trabajos, de forma de no interrumpir ni perturbar el normal desarrollo de las actividades propias del lugar.

1.23 - PLAZOS DE EJECUCION DE LA OBRA

Para la ejecución de la Obra se ha fijado un plazo de 25 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

1.24 - ANTICIPO FINANCIERO

El Contratista podrá solicitar con carácter de anticipo, como ayuda financiera, hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del Contrato dentro de los TRES (3) días corridos de firmado el Contrato por la autoridad competente, pudiendo el Licitante liquidar el mismo dentro de los TREINTA (30) días de solicitado. Dicho anticipo financiero se descontará proporcionalmente de cada certificado, y se entenderá que se congela el Contrato en el mismo valor porcentual. El Licitante entregará constancia de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario suministrará al licitante la garantía por el anticipo financiero previsto, en conformidad con lo establecido en el PCG.

2 - OBRAS COMPRENDIDAS

2.1 - RUBROS

Son aquellas por las cuales la Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos, con arreglo a su fin, en correspondencia con los rubros siguientes:

- Rubro 1 - DOCUMENTACION DE OBRA
- Rubro 2 - ANDAMIOS
- Rubro 3 - RED DE PROTECCION
- Rubro 4 - DEMOLICION Y REMOCION
- Rubro 5 - ARMADURAS
- Rubro 6 - HORMIGON
- Rubro 7 - PINTURA
- Rubro 8 - LIMPIEZA PERIODICA Y RETIRO DE ESCOMBROS
- Rubro 9 - LIMPIEZA FINAL DE OBRA

RUBRO 1 - DOCUMENTACION DE OBRA

La Contratista deberá confeccionar a su exclusivo cargo todos los planos de obra, memorias técnicas y plan de trabajo que resulten necesarios, o los que surjan por pedido expreso de la



ORIGINAL

FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Inspección de Obra. La Contratista también tendrá a su cargo la ejecución de una memoria con todos los cálculos definitivos correspondientes, detalles especiales, planillas y demás documentación técnica que las obras requieran.

Antes de la iniciación de los trabajos, la Contratista presentará a la Inspección de Obra tres juegos de copias de planos de ejecución para su aprobación con todos los detalles constructivos requeridos, en escala apropiada para su óptima visualización. Tanto los planos como la memoria técnica antedicha, deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, antes del comienzo de los trabajos.

La Inspección de Obra podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de la Obra.

El recibo y la aprobación de los planos y memoria técnica por la Inspección de Obra no releva a la Contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al realizar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos o especificaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la Contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

Se presentarán todos los planos, memorias técnicas y plan de trabajo, solicitados en los Rubros correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de presentación allí indicadas.

Tanto la memoria técnica como los planos de obra serán realizados obligatoriamente en computadora. En el primer caso, se admitirá el uso de planillas de cálculo del tipo Excel o formato similar convertible a la misma. Para los planos, se deberá utilizar AutoCAD R14 como mínimo. Junto con los planos se entregarán los archivos digitales correspondientes.

RUBRO 2 - ANDAMIOS, APUNTALAMIENTOS Y PROTECCIONES

Los trabajos en altura serán realizados con andamios, los que deberán permitir un acceso fácil y seguro a cualquier parte o sector a ser intervenido. Solo se admitirán andamios de tipo tubular (pre-armados, de caño y nudo o sistema multi-direccional).

El Contratista deberá contemplar la provisión y montaje de andamios tubulares, estructuras de apoyo, etc. que sean necesarios colocar para la correcta ejecución de las tareas. Se deberá alcanzar entre 6 a 10 metros de altura promedio según cada sector, incluyendo el andamiaje necesario dentro de la cavidad del natorio.

Los andamios como conjunto y cada uno de sus elementos componentes deberán estar diseñados y construidos de manera que garanticen la seguridad de los trabajadores. El montaje debe ser efectuado por personal competente bajo la supervisión del responsable de la tarea. Los montantes y travesaños deben ser desmontados luego de retirarse las plataformas.

El piso operativo de los andamios será de tablones de chapa doblada antideslizante, de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos durante el desarrollo de los trabajos. El ancho del piso será el exigido por las normas de seguridad vigentes, según las cuales también se deberán colocar el rodapié y la doble baranda en todos los niveles.

La estructura del andamiaje estará proyectada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos. Será exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la estabilidad y seguridad del andamio durante todos los trabajos.

Los parantes del andamio descansarán sobre tablones de madera, de rigidez suficiente como para asegurar una adecuada repartición de las cargas sobre los pisos. La totalidad de los elementos que conformen las estructuras serán los que correspondan al sistema elegido. No se admitirán sujeciones precarias realizadas mediante ataduras de alambre o elementos similares.

Los andamios estarán dotados de escaleras de servicios de peldaños con sus correspondientes barandas. Las caras externas del andamio estarán totalmente revestidas con una cobertura vertical realizada con tela media sombra al OCHENTA POR CIENTO (80%). La cobertura se tomará al andamio mediante precintos plásticos colocados en cantidad y forma tal que se garantice la integridad y duración de los amarres.

En el montaje se tendrá cuidado de no afectar los paramentos o cualquier otro elemento del edificio



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ORIGINAL

Los apuntalamientos tendrán por objeto asegurar la estabilidad, integridad y supervivencia de aquellas partes del edificio que pudieran tener algún compromiso estructural.

Para realizar estos apuntalamientos se utilizarán estructuras metálicas del tipo tubular. En todos los casos se llevarán a cabo sin golpear o forzar los elementos a intervenir.

Los apuntalamientos serán proyectados y calculados previamente por la Adjudicataria y requerirán de la autorización de la Inspección de los trabajos en forma previa a su ejecución. Estas estructuras deberán contar con los arrostramientos necesarios para asegurar su estabilidad.

La transmisión de los esfuerzos desde y hacia la estructura provisional se hará empleando tacos de madera, de forma tal que se evite dañar la superficie de contacto.

Antes de comenzar cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas, pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento.

Cuando solo se requiera protecciones contra el polvo, será suficiente usar mantas de polietileno. Las estructuras para prever golpes serán especialmente diseñadas. En estos casos podrá recurrirse a planchas de espuma de goma, láminas de burbujas de polietileno o en caso de ser necesario, a estructuras de madera especialmente diseñadas y construidas. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres, etc.

Cuando se requiera, los pisos originales se protegerán convenientemente del polvo, mediante el empleo de mantas de polietileno o lonas. Durante otras tareas que impliquen agresión mecánica, estos solados serán cubiertos con tableros fenólicos de un espesor suficiente para garantizar la integridad de aquellos.

La Adjudicataria será la única responsable por los daños que pudieran provocar la falta de protecciones o su inadecuado diseño o construcción.

RUBRO 3 - RED DE PROTECCION

La Contratista realizará el desmontaje o apertura para iniciar las reparaciones y su posterior vuelta a intalar al finalizar los trabajos de la red existente de protección. La red de protección deberá quedar sujeta y con la tensión existente previa al inicio de las reparaciones, debiendo cerrar todas las aberturas producidas para acceder a la zona de reparación. En caso de realizar algún corte de la misma este deberá ser reparado y cerrado dejando la red en condiciones similares.

RUBRO 4 - DEMOLICION Y REMOCION

Será por cuenta de la Contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición. Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción de lo que será necesario de acuerdo a las exigencias de lo solicitado en el itemizado de la planilla de cómputos y presupuestos.

Esta especificación se refiere a los trabajos necesarios para efectuar la remoción de todos los materiales existentes exteriores de los sectores de techo cubierta y muros identificados, como así también el retiro de todos aquellos elementos deteriorados que, según a criterio de la Inspección de Obra, sea necesario realizar para una correcta ejecución de los trabajos solicitados en este pliego de especificaciones.

El cateo, demolición y / o picado tendrá por finalidad remover todo el hormigón desagregado en torno a las áreas que presentan corrosión o síntomas de ésta y fisuras, para así descubrir el acero oxidado y preparar posteriormente la superficie para la reconstrucción del elemento estructural.

Se deberá catear, remover, demoler en su totalidad el material dañado, fisurado o flojo del sector a intervenir, serán revisados y comprobando, mediante percusión el grado de solidez, compacidad y anclaje al soporte. Esta comprobación se realizará aplicando golpes suaves sobre el elemento, ejecutados con una maza pequeña o un pequeño martillo metálico de no más de 1,5 Kg., accionados manual o eléctricamente. No se utilizarán herramientas que puedan implicar un riesgo cierto de dañar barras o estribos en buenas condiciones.

Cuando sea necesario delimitar el área de demolición, ésta se efectuará con cortes rectos mediante amoladora de disco de pequeña potencia. En estos casos será necesario identificar la

ORIGINAL



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

posición de las armaduras para evitar la destrucción de las que se encontrasen sanas. Al efecto, se podrán utilizar métodos directos o indirectos de ubicación y detección, siempre que el procedimiento adoptado sea lo suficientemente preciso a juicio de la Inspección de Obra.

Se intervendrá en aquellas grietas visibles en cualquier estado y en las fisuras cuyo ancho sea igual o superior a 0,5 mm en todos los casos, y en aquellas de ancho no menor a 0,2 mm cuando el recubrimiento de hormigón sobre la armadura sea inferior a los 15 mm. Al efecto el Contratista dispondrá en obra en forma permanente herramientas que permitan la rápida identificación de los anchos de las fisuras y también de equipos para determinar el espesor del recubrimiento sin picado, para decidir en forma expedita y en el acto si se requiere su intervención.

A efectos de alcanzar el objetivo de esta intervención, la inspección solicitará las correcciones que crea necesarias, llegando a indicar la demolición y reconstrucción de los sectores incorrectamente ejecutados, a exclusivo cargo de la Adjudicataria y tantas veces como la citada Dirección lo crea conveniente.

Los materiales provenientes de la demolición se depositarán donde indique la Inspección de Obra para su posterior retiro.

RUBRO 5 - ARMADURAS

Se deberá remover con cepillo de acero o utilizar maquina hidroarenadora, hasta sacar por completo las escamas producidas por exfoliación, la oxidación superficial de las armaduras, y material de recubrimiento suelto o degradado, dejando una superficie limpia.

Todas las armaduras de flexión o de corte, cuya sección se encuentre disminuida en más de un 20% por acción de la corrosión, serán cortadas y extraídas, picando cuidadosamente el hormigón de derredor, y evitando la figuración del hormigón en buen estado. Los extremos de barras de acero se soldarán reemplazando las existentes por nuevas de igual forma y diámetro. Los extremos de las barras de acero de reemplazo se soldarán a tope a los extremos de las barras existentes en buen estado, las cavidades que quedaren entre la barra de acero y hormigón se rellenaran con mortero especial de reparación que permita la adherencia necesaria entre los elementos existentes y los nuevos.

Se aplicará dos manos de impresión antioxido para hierro y acero o similar a la armadura expuesta, con un rendimiento de 300 grs/m² por cada capa. Colocando en dos capas espesas, teniendo en cuidado de manchar lo menos posible el hormigón. El producto deberá estar completamente seco antes de aplicar el mortero reparador del hormigón.

Posteriormente a la protección de las armaduras se colocará una capa o lechada de mortero cementicio impermeabilizante Sika o similar para impermeabilizar y reparar el hormigón afectado.

RUBRO 6 - HORMIGON

El trabajo de aplicación y reposición de mortero se efectuará por tramos, en los segmentos previstos, considerando que deberá alcanzarse la misma textura y forma que tienen los sectores similares de la estructura donde se intervenga.

En los sectores donde se intervenga deberá ser reconstruida la superficie de las estructuras, efectuando el hormigonado del recubrimiento, una vez que se hubiesen completado las tareas de reparación y protección de las armaduras corroídas.

Para la reposición de jaharros o morteros de asiento se usarán las mezclas similares a las existentes en los lugares a intervenir. Se aplicarán llaves donde sea necesario y se sellarán las fisuras existentes con mortero cementicio y sellador poliuretánico, según corresponda.

Previo a la reconstrucción del recubrimiento de hormigón sobre las armaduras y zonas circundantes, se aplicará un puente de adherencia, tanto sobre el hormigón endurecido como sobre las barras de acero ya tratadas superficialmente.

En todos las caras y lados de los elementos de hormigón a reparar y zonas aledañas de apoyo, luego de sanear y limpiar las superficies, deberá efectuarse la reconstrucción de secciones estructurales que fueron destruidas por desprendimientos anteriores debidos a cualquier causa o por el picado efectuado por el Contratista para descubrir aceros oxidados.

Como material de reconstrucción se utilizará un sistema de morteros cementicios modificados con aditivos adherentes para tal efecto, aplicando sobre la superficie del hormigón subsistente y barras de acero de refuerzo



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ORIGINAL

Los morteros se prepararán en el lugar, en recipientes adecuados para garantizar su perfecto amasado. El material se aplicará sobre los muros mediante azotado, facilitando su adherencia al sustrato y evitando la formación de vacíos. El agua de la mezcla se usará como reguladora de la densidad. Si fuera necesario, para favorecer la adherencia de los materiales contendrá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) de dispersión acrílica: Sika (Sika), Resiplast (Molinos Tarquini) o equivalente. La resistencia del hormigón no deberá ser inferior al correspondiente al hormigón elaborado H-17.

El mortero a emplear para la ejecución de los enlucidos tendrá una densidad que facilite su aplicación y terminación. Siempre se verificará la perfecta continuidad de las superficies.

La inspección solicitará las correcciones que crea necesarias, a efectos de alcanzar el objetivo de esta intervención, pudiendo solicitar la demolición y reconstrucción de las aplicaciones o reposiciones incorrectamente efectuadas por la Adjudicataria, a su exclusivo cargo y tantas veces como la citada lo crea conveniente.

RUBRO 7 - PINTURA

Las pinturas a utilizar serán del tipo exterior elastoméricas o del tipo que se indiquen en cada caso, serán de primera calidad y de marcas, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas de arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

La Contratista notificará a la Inspección de Obra sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito sin cuya nota no tendrá valor al trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.

La Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la Inspección quien podrá requerir de la Contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes, se deberá respetar las indicaciones del fabricante.

Previo a una aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad.

La Contratista corregirá los defectos que presentan las superficies o juntas antes de proceder al pintado.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida tipo Alba o Sherwin Williams o equivalente. Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegido por la Inspección de Obra.

Todas las superficies de muros exteriores serán pintadas con pintura acrílica Recuplast para exteriores, color a definir.

RUBRO 8 - LIMPIEZA PERIODICA Y RETIRO DE ESCOMBROS

Durante la ejecución de los trabajos, la obra será mantenida interior y exteriormente limpia, libre de escombros y demás desperdicios que se puedan ir acumulando en ésta por el trabajo corriente. Será por cuenta de la contratista la ejecución de todos los trabajos de retiro, traslado y contratación de volquetes.

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato, sean retirados periódicamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Los materiales provenientes de la demolición y retiros podrán ser depositados en forma transitoria en un lugar indicado por la inspección. Todo el material proveniente de las demoliciones será retirado por cuenta de la empresa constructora fuera del predio.

ORIGINAL**FACULTAD DE DERECHO**
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Se retirarán los escombros cuidando la limpieza en el recorrido hasta el volquete o camión, en los horarios que esta determine, dejando en perfectas condiciones de limpieza los sectores afectados. Se incluye el retiro y limpieza de escombros y basuras existentes adyacentes al área de trabajo.

Se realizará la correcta limpieza periódica y final de la obra, dejándola libre de escombros para luego proceder a la limpieza final.

RUBRO 9 - LIMPIEZA FINAL DE OBRA

La limpieza final estará a cargo del Adjudicatario y será realizada por personal especializado. Comprende la limpieza gruesa y de detalle, en general y de cada una de sus partes, para su uso inmediato. Asimismo, deberá desmontar las instalaciones provisionales.

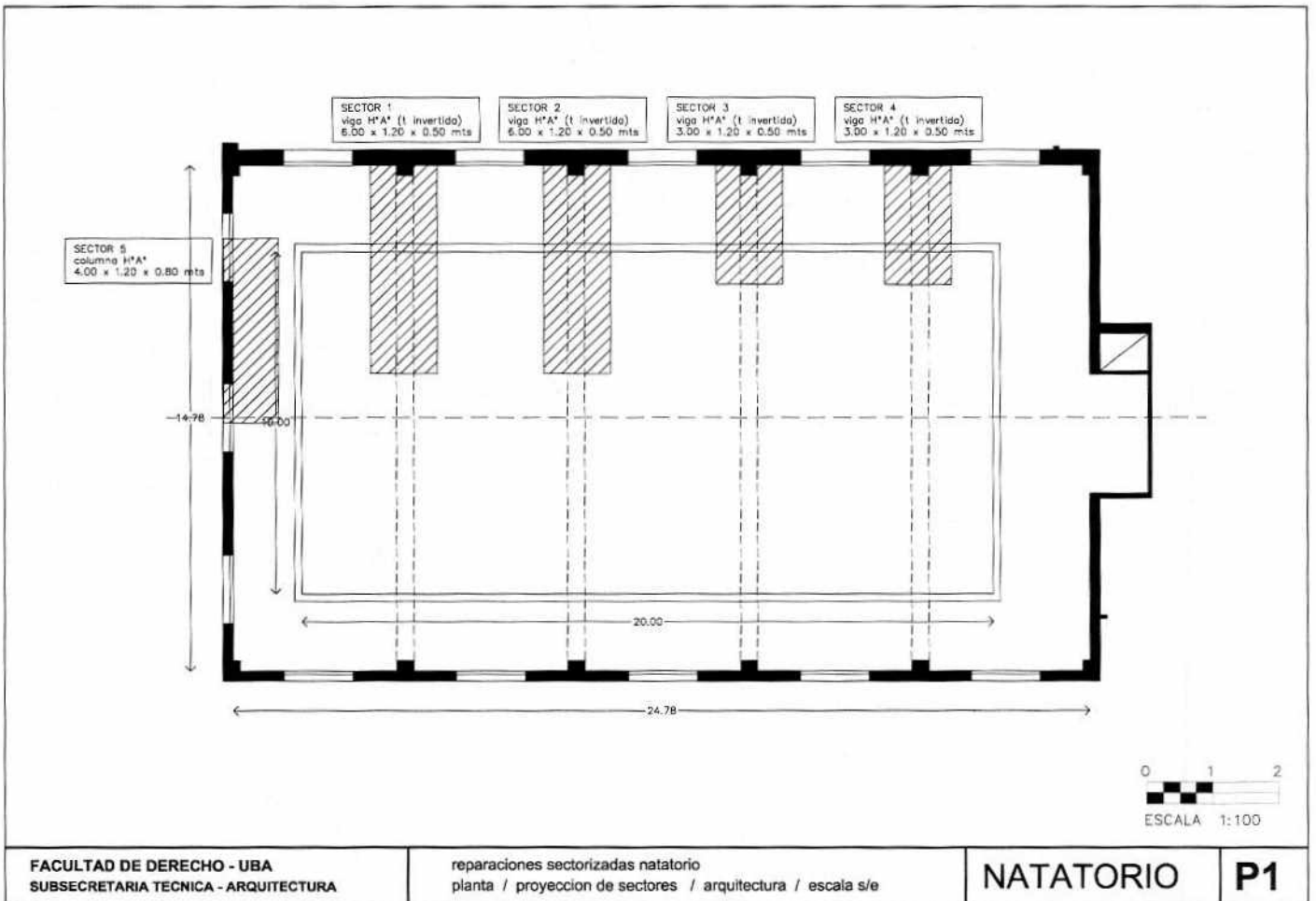
Al final de los trabajos la Contratista entregará la obra totalmente limpia en condiciones definitivas, incluyendo el repaso de todo elemento estructural, que haya quedado sucios y requieran lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación. La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza final.

El Contratista tendrá a su cargo la limpieza final de la obra en su totalidad y la entregará en perfectas condiciones dejándola lista para su uso. La limpieza fina contempla los siguientes ítems: Retiro de todos los residuos provenientes de la obra, barrido y posterior lavado de los solados, retiro de restos de materiales, limpieza total de cualquier sector de la obra a intervenir que se vea afectado por la descarga de materiales, todos los materiales sobrantes, enseres, herramientas, etc. que utilizó en la ejecución de los trabajos.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, tanto iniciales como durante la obra, serán retirados vía volquetes del ejido de la obra por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte fuera del predio de la Facultad de Derecho.

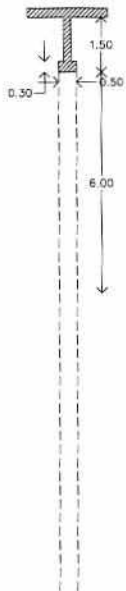
3 - PLANOS**3.1 - PL 1 - PLANTA SECTORIZACION NATATORIO****3.2 - PL 2 - PLANTA COTAS Y MEDIDAS NATATORIO****3.3 - PL 3 - VISTAS Y CORTES VIGAS Y COLUMNA**

ORIGINAL

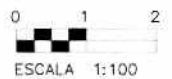
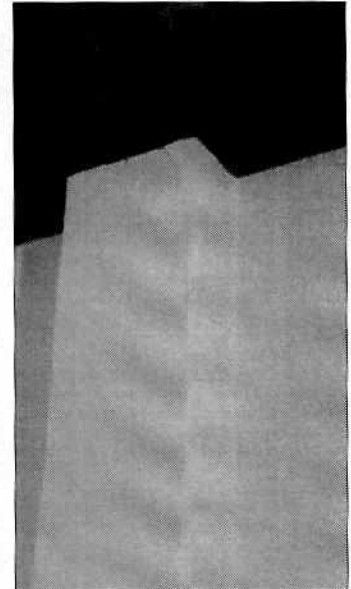
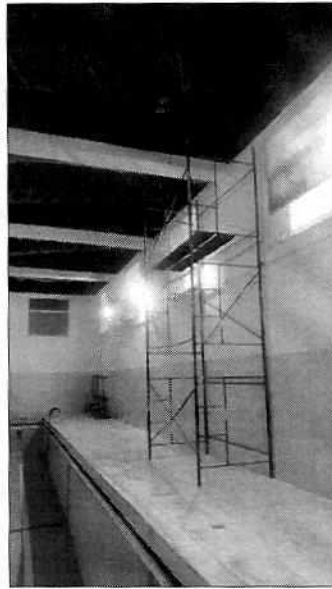
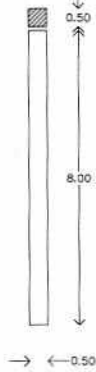


ORIGINAL

SECTOR 1, 2, 3, 4
Viga HPA* (1 invertida)
6.00 x 1.50 x 0.50 mts



SECTOR 5
columna H* A*cuadrada
6.00 x 0.50 x 0.50 mts



FACULTAD DE DERECHO - UBA
SUBSECRETARIA TECNICA - ARQUITECTURA

reparaciones sectorizadas natatorio
plantas y cortes / vigas y columna / arquitectura / escala s/e

NATATORIO

P3